

16/03/2023

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE		Dirección Legislativa	
ENTRO:	15 MAR. 2023	HORA:	15:45
N°:		078	

[Firma]
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

[Firma]
LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
-Río Grande-

NOTA N° 12/23.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 15 de marzo del 2023.-

Al Señor Presidente
Del Concejo Deliberante
Sr. Raúl H. Von Der Thusen
S / D

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente copia Certificada del Decreto Municipal N° 0268/2023, referente a establecer la recomposición salarial para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal. A los efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

[Firma]
Dra. Eva Nieve Morales
A/C Coord. de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
M.R.G.

16/03/2023

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
A/C de la Coordinación de Gestión
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Fernando A. Rivero
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

RIO GRANDE, 07 de Marzo de 2023

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 7/03/2023 suscrito entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación Sindical de Obreros y empleados Municipales (A.S.O.E.M.), la Asociación Sindical de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) y la asociación de trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A.) aprobado mediante la Resolución Municipal N° 841/2023.

La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 8618/2023 de fecha 7/03/2023, emitido por el Contador General, Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se da cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo de fecha 7/03/2023, aprobado mediante Resolución Municipal N° 841/2023, mediante la cual acuerdan la recomposición salarial que se fija en un incremento sobre la asignación de categoría de revista para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 7/03/2023, establece una garantía al haber mínimo neto, una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscripto a otras dependencias.

Que la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo de fecha 7/03/2023, establece sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal la sumatoria de todo concepto remunerativo y no remunerativo una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem NO remunerativo NO bonificable para alcanzar el importe establecido en la cláusula segunda del Acta Acuerdo de fecha 7/03/2023.

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo al Acta Acuerdo de fecha 7/03/2023.

Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomado como base lo detallado en el Anexo I del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que la recomposición salarial que fija un incremento sobre la asignación de categoría de revista para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal que será realizada en dos tramos en a partir de las fechas 01/03/2023; 01/04/2023 de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

[Faint stamp and signature]
Dra. LÓPEZ RUIZ VESINA
Coordinadora
Municipal de Finanzas Públicas



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

16/03/2023
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

[Firma]
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscripto a otras dependencias, un haber mensual mínimo neto según el siguiente detalle:

A partir del 1 de marzo de 2023 de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000,00) para los agentes que acrediten al menos la finalización de los estudios del nivel secundario o estudio superior y de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 152.000,00) para aquellos que no acrediten título alguno.

A partir del 1 de abril de 2023 de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00) para los agentes que acrediten al menos la finalización de los estudios del nivel secundario o estudio superior y de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000,00) para aquellos que no acrediten título alguno.

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal la sumatoria de todo concepto remunerativo y no remunerativo una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem NO remunerativo NO bonificable para alcanzar el importe establecido en la cláusula segunda del Acta Acuerdo de fecha 7/03/2023.

ARTICULO 4º.- DEROGAR, toda otra norma, cuyo cumplimiento contraría lo plasmado en el presente decreto.

ARTICULO 5º.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0268 /2023

[Firma]
Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

[Firma]
Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0268 /2023

TRAMO 1: A partir del 01/03/2023.

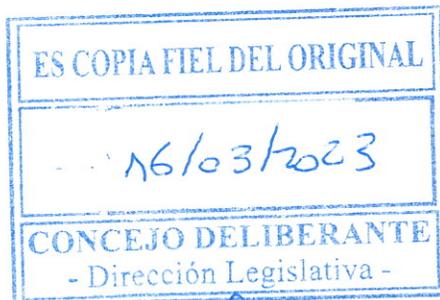
CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	\$ 61.237,58	\$ 61.237,58	\$ 122.475,16
19	\$ 61.659,87	\$ 61.659,87	\$ 123.319,74
21	\$ 62.082,12	\$ 62.082,12	\$ 124.164,24
22	\$ 63.348,95	\$ 63.348,95	\$ 126.697,90
23	\$ 63.771,20	\$ 63.771,20	\$ 127.542,40
24	\$ 65.460,18	\$ 65.460,18	\$ 130.920,36

TRAMO 2: A partir del 01/04/2023.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	\$ 71.647,96	\$ 71.647,96	\$ 143.295,92
19	\$ 72.142,04	\$ 72.142,04	\$ 144.284,08
21	\$ 72.636,08	\$ 72.636,08	\$ 145.272,16
22	\$ 74.118,27	\$ 74.118,27	\$ 148.236,54
23	\$ 74.612,30	\$ 74.612,30	\$ 149.224,60
24	\$ 76.588,41	\$ 76.588,41	\$ 153.176,82

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente



Fernando A. Rivero
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF